

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATIAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACION DE DISEÑOS ELECTRICOS

PRESUPUESTADO
FIRMA
FECHA

Nosotros **RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA** Mayor de edad, con identidad No 0713-1965-00055, casado, hondureño con domicilio y residencia en San Matías departamento de El Paraíso, actuando en condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizados por la Corporación Municipal del Municipio de San Matías, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **RUBEN ORTIZ COLINDRES** con identidad No. 1709-1972-00740 Mayor de edad, casado, hondureño, con residencia en el barrio tres pasos No. 2 Siguatepeque y actuando en representación de **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS COLINDRES ALVARADO S. de R. L. de C.V.**, quien en lo sucesivo se denominara como el **CONTRATISTA** por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ELABORACION DE DISEÑOS ELECTRICOS PARA LA COMUNIDAD DE EL GUAYACAN Y Bo. LAS FLORES CASCO URBANO DE SAN MATIAS** se registrarán en los siguientes términos:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de los servicios de Ingeniería eléctrica para la Elaboración de diseños.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA: se compromete a prestar sus servicios en la elaboración de diseños eléctricos de las comunidades antes mencionadas, entregando una copia de juegos de planos aprobados por la ENEE, Hoja de aprobación, lista de materiales y presupuesto.

TERCERA: RECISION DE CONTRATO: Este Contrato Podrá Ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el Contratante, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

CUARTA: El contratista se compromete a elaborar los diseños respetando las normas de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) como ente regulador.

QUINTA el monto de este contrato es de **SESENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100. (63,000.00).**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATIAS



DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

SEXTA: PLAZO: el plazo de ejecución del contrato es de 35 días calendarios contados a partir de la firma del contrato, siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Realizar los servicios dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en bases a las normas y estándares establecidas por la ENEE.
2. Cumplir fielmente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes, que se relacionen y sean aplicables con el objeto del presente contrato.
3. Atender, corregir de inmediato las observaciones solicitadas por el contratante.

OCTAVA: FORMA DE PAGO: Se realizara un único pago contra entrega de documentos, Siempre y cuando se cumpla con las especificaciones de la segunda cláusula.

NOVENA: ACEPTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Finalmente ambos **EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA** declaramos aceptar cada una de las cláusulas anteriores, quedando en consecuencia vinculados a lo establecido en este contrato prometiendo darle fiel cumplimiento y comprometiéndonos a que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza, interpretación, incumplimiento, ejecución o terminación del mismo, que no pueda ser arreglado por las partes amigables, se resolverá a través del juzgado de letras de lo contencioso administrativo de la ciudad de Danli, El Paraíso. En fe de lo cual y para constancia firmamos ambas partes el presente contrato en el municipio de San Matías, El Paraíso a los 20 días del mes de Agosto del 2018.



Raul
RAUL EDGARDO CASTELLANOS
ALCALDE

CONTRATANTE



Ruben
RUBEN ORTIZ COLINDRES
CONSTRUCCIONES ELECTRICAS
COLINDRES ALVARADO S. de R.L. de C.V
CONTRATISTA





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATIAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

**CONTRATO SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA
(SOLDADOR) EN INSTALACION DE PARTE DE TECHO NUEVO
DEL LOCAL QUE OCUPA LA CASA DE ARTE Y CULTURA ENILA
CASTELLANOS DEL CASCO URBANO DE SAN MATIAS**

Nosotros, RAÚL EDGARDO CASTELLANOS SOSA, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0713-1965-00055, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de La Municipalidad actuando en su condición de contratante por una parte y por la otra WALTER ABENER GUDIEL GUDIEL mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0713-1982-00072, y en su condición de contratista individual hemos convenido celebrar el Contrato Exclusivo de: **CONTRATO DE SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA (SOLDADOR) EN CONSTRUCCION DE TECHO NUEVO DE LA CASA DE ARTE Y CULTURA ENILA CASTELLANOS DEL CASCO URBANO DE SAN MATIAS** con las siguientes clausulas:

PRIMERA: El monto por este servicio asciende a (Lps.13, 000.00), **TRECE MIL LEMPIRAS CON 00/100**: que corresponde a 130 metros cuadrados de instalación en parte de techo que ocupa el local de la Casa de Arte y Cultura Enila Castellanos a L. 100.00 el metro cuadrado,

SEGUNDA: El sistema de pago será al finalizar el trabajo, acta de recepción del presidente de la Institución antes mencionada y según informe del supervisor asignado por la municipalidad.

TERCERA: El Contratista se compromete a cumplir con la responsabilidad y objeto de este contrato, en el cual es el responsable de tener todo el equipo necesario para el servicio requerido.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

CUARTA: Al contratista se le hará la retención del 12.5% del Impuesto sobre la Renta sobre el monto total de este contrato, en todo caso que no presente la constancia de pagos a cuenta vigente.

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia de 30 días a partir de la firma del presente contrato.

SEXTA: El incumplimiento del contrato: por ambas parte será por la vía judicial en el juzgado de letras del departamento de El Paraíso.

OTRAS RESPONSABILIDADES: El Sr. Walter Abener Gudiel, es el único responsable de la ejecución de este contrato.

SÉPTIMA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas que anteceden y que aceptan totalmente el contenido del mismo. En fe de lo cual y en pleno uso y goce de sus derechos civiles así como de sus facultades físicas y mentales.

Firman el presente contrato en el municipio de San Matías, departamento de El Paraíso, a los 10 días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.



RAÚL EDGARDO CASTELLANOS

Contratante

Identidad N° 0713-1965-00055

WALTER ABENER GUDIEL

Contratista

Identidad N° 0713-1982-00072



“CONTRATO POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CERCAS (POSTES) DEL CEMENTERIO NUEVO Y DE CREMATORIO MUNICIPAL “

Nosotros: **RAUL EDGARDO CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° **0713-1965-00055** actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Matías, Departamento de El Paraíso; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra parte el Señor **EMELI CASTELLANOS CHACON**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0713-1976-00028** actuando en su condición contratista individual por este acto hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** el cual se regirá por las siguiente clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El contratista se compromete en esta oportunidad al suministro de 500 postes para cerca, que serán distribuidos de la siguiente manera: 250 en el Cementerio nuevo ubicado a la orilla de la carretera que conduce a la comunidad de San Jerónimo, y los restantes 250 serán utilizados en el Crematorio Municipal ubicado en el lugar denominado “El Júcaro” que San Matías (casco urbano) conduce a la comunidad de Santa Rosa.

CLAUSULA SEGUNDA: La Municipalidad pagara al contratista por este servicio la cantidad de L 40.00 (Cuarenta lempiras exactos) por cada poste, haciendo un total de L. 20,000.00 (Veinte mil lempiras exactos).

CLAUSULA TERCERA: el pago se realizara una vez entregada la totalidad de lo convenido en este contrato, utilizando como medio de verificación constancia del jefe de la unidad de Catastro y fotografías.

CLÁUSULA CUARTA: El incumplimiento al presente contrato dará lugar al incumplimiento del pago por el monto acordado entre las partes y a razonar próximas contrataciones de esta naturaleza.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una vigencia de 30 días a partir de la firma del presente.

CLÁUSULA SEXTA: RELACIONES LABORALES: el contratista es independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivos del contrato se den entre las partes, el señor contratista reconoce que entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL** existe solo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna, así como ninguna responsabilidad laboral, o eventos subsecuentes que puedan afectar los intereses de la municipalidad



CLAUSULA SEPTIMA: manifiesta el señor EMELI CASTELLANOS CHACON estar de acuerdo por lo estipulado por la municipalidad, y en fe de lo cual firmamos el presente documento a los 15 días del mes de noviembre del año 2018.


**RAUL EDGARDO
CASTELLANOS
ALCALDE MUNICIPAL**


**EMELI CASTELLANOS CHACON
CONTRATISTA**

